

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Nomenclatura : AS-SM-57-2024-CS/MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SUPERVISION DE SERVICIO MANTENIMIENTO DE LA CALLE TACNA TRAMO CA. CHOTA ¿ AV MUNICIPALIDAD; CA PUNO TRAMO CA. SAN CARLOS ¿ CALLE TACNA; PASAJE LOS ANGELES TRAMO CA AMAZONAS ¿ CA TUMBES; CA TUMBES TRAMO CA. PUNO - CA, GRAU; CA. PAITA TRAMO AV GRAU-CA HUANCAVELICA; CA AYACUCHO TRAMO AV GRAU ¿ AV CUTERVO; AV TUPAC AMARU TRAMO AV. MANZANILLA ¿ AV AYAVACA; AV AYABACA TRAMO CA. BOLIVAR ¿ AV. TUPAC AMARU Y ZONAS PERIMTETRALES AL MERCADO LA PALMA; CA SOCORRO TRAMO CA. TACNA ¿ CA, CALLAO; CA CALLAO TRAMO CA. PUNO ¿ AV FERNANDO LEON DE ARECHUA, DEL DISTRITO DE ICA PROVINCIA DE ICA ¿ DEPARTAMENTO

Ruc/código : 20609608090

Nombre o Razón social : IVM CONSULTORIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.

Fecha de envío : 02/01/2025

Hora de envío : 11:54:07

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En la pagina 50 del PDF de las bases estandar del presente proceso de selección, en el literal a) indica ESPECIALIDAD Y CATEGORIA DEL CONSULTOR DEL SERVICIO, teniendo en cuenta que el OBJETO MATERIA DE CONVOCATORIA QUE SE DESEA CONTRATAR ES UN SERVICIO RESULTANDO INCONGRUENTE Y ESCAPA DE LA LEY 30225 Y SU REGLAMENTO SOLICITAR ESPECIALIDAD Y CATEGORIA PARA EL CONSULTOR DEL SERVICIO, BASTANTO SOLAMENTE QUE EL POSTOR TENGA RNP DE SERVICIOS, DE LO CONTRARIO SE ESTARIA VULNERANDO SU DERECHO A PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y POR ENDE SE ESTARIA INCURRIENDO EN FALTA GRAVE POR PARTE DE LA ENTIDAD YA QUE ESTARIA EN CONTRA DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES COMO SON LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA E IGUALDAD DE TRATO, por lo antes expuesto se solicita al comité suprimir especialidad y categoría al consultor del servicio y agregar que bastará con tener RNP DE SERVICIOS unicamente de esta manera no se estaría vulnerando la ley y su reglamento y los principios que rigen las contrataciones

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 19 Literal: a Página: 50

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 del RLCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observación y sera suprimida en la etapa de integracion de las bases

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se acoge la observación y sera suprimida en la etapa de integracion de las bases